



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00687986- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

El proyecto de extensión "Taller de lectura y escritura de cartas. Todas las cartas, el mismo fuego", presentado a la Secretaría de Extensión por Julia Monge y Flavia Romero como responsables institucionales; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta da continuidad a una trayectoria de trabajo de acciones extensionistas iniciadas en 2015, con el objetivo de profundizar el vínculo entre la Facultad y las personas privadas de su libertad, alojadas en el Establecimiento Penitenciario N°3 para mujeres de Bouwer.

Que el equipo sostiene una perspectiva que reconoce como sujetos de derechos a las mujeres privadas de su libertad para favorecer y acompañar otras condiciones de tránsito y vida cotidiana en los contextos de encierro.

Que propone la potencia de las palabras y el registro epistolar como forma de expresión, comunicación y creación que permite la generación y el reforzamiento de vínculos, tomando como eje de este plan de trabajo la riqueza simbólica del fuego como representación del poder que se regenera constantemente, que se extingue y renace.

Que dicha presentación cumple con los requisitos solicitados por la Secretaría de Extensión y el Programa Universitario en la Cárcel, cuenta con el aval de extensión otorgado por la Comisión de Pertinencia de la Secretaría de Extensión y el aval académico otorgado por el Consejo de la Escuela de Ciencias de la Educación.

Por ello;

LA DECANA DE LA

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR el desarrollo del proyecto de extensión "Taller de lectura y escritura de cartas. Todas las cartas, el mismo fuego", con el equipo de trabajo conformado por Julia Monge y Flavia Romero como responsables institucionales y docentes dictantes; Julieta Bello, Camila Bergel,

Caterina Bocchicchio Borla, Ianina Moretti Basso, Lucia Palacio, Vanesa Valeria Partepilo, Agustina Nazarena Pastran Guillen, Carolina Rusca y Lucía Scoles como dictantes e integrantes del equipo de trabajo; Florencia Baratelli como integrante del equipo de trabajo, a desarrollarse en el Establecimiento Penitenciario N°3 desde septiembre a diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2°: La presente resolución no constituirá antecedente académico si no va acompañada de la certificación que acredite el desarrollo efectivo del proyecto.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

cc